



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE

### EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 2677/2009.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 9 de abril de 2010. La Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Mercedes Santos Orgega, Magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 15 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al n<sup>o</sup> 2677/09 3 a instancia de C.C. Casa y Confort Internacional, S. A. representada por el Procurador Sr. Jiménez Alfaro y asistida de la Letrada D. Miguel Ángel Pardo García, en rebeldía en las presentes actuaciones.

Antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho. Fallo.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Alfaro en nombre y representación de Casa y Confort Internacional S. A., contra Miguel Ángel Pardo García, en rebeldía en estos autos, condenando al demandado a pagar a la demandante la cantidad de 1.083,79 euros más los intereses legales devengados, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales causadas. Contra la presente sentencia que no es firme cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del art. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Conforme a D.A. 15 de la LOPJ (reformada por L.Q. de 3/11/2009), al tiempo de interponer el recurso de reposición debe acreditar la consignación del depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Firmado, D<sup>a</sup>. Mercedes Santos Ortega».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel Pardo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 2010.—El Secretario.